

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

BOP-A-2025-3006

Exptes. Gex. Núm. 11961/24 – 17617/24 – 26886/24

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de abril de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROPUESTA DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA EN SUS-R-04 «LA TOBA» DEL PGOU.

Por la Tte. Alcalde de Presidencia, doña Lidia María Bujalance Rosales, se explica el expediente instruido relativo a la Delimitación de Actuación de Transformación Urbanística Modificación Sector Suelo Urbanizable SUS-R04 «LA TOBA», a fin de redefinir el ámbito del actual sector de suelo urbanizable del sector indicado y que está delimitado por el PGOU vigente de Montilla a fin de poder llevar a cabo su modificación mediante el correspondiente instrumento de ordenación urbanística que sería un Plan Parcial de Ordenación así como la Innovación del PGOU, habiéndose presentado alegaciones al mismo, vistas por los Servicios Técnicos Municipales, así como, del dictamen favorable de la Comisión Informativa de las Áreas de Presidencia, Régimen Interior y Modelo de Ciudad, Infraestructuras y Medio Ambiente, por el que se propone al Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones de D. Francisco Solano Repiso Márquez y D. Rafael Marques Mesa, y desestimar las alegaciones de D. Cecilio López Olivares y Dña. Aurora Luque Ramírez, sirviendo de motivación el informe emitido por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montilla de fecha 20 de marzo de 2025, dando traslado del mismo a los interesados, junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de delimitación de la Actuación de Transformación Urbanística del Sector Urbanizable Sectorizado SUS-R04 «LA TOBA» con la finalidad de establecer posteriormente la modificación de ciertas determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana del Excmo Ayuntamiento de Montilla, mediante el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada, que será un Plan Parcial y, por otra parte la innovación del Plan General de Ordenación Urbana del Excmo Ayuntamiento de Montilla.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el portal Web del Excmo Ayuntamiento de Montilla, donde se publicará el Proyecto de Actuación.



El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales/as de los veintiuno que lo integran, acordó la aprobación de los acuerdos propuestos".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Contra los actos firmes en vía administrativa, se podrá interponer el recurso extraordinario de revisión ante el órgano que dictó el acto, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. y en los plazos en la misma establecidos, sin perjuicio del derecho de los interesados a formular la solicitud y la instancia a que se refieren los artículos 106 y 109.2 de la mencionada Ley, ni de su derecho a que los mismos se sustancien y resuelvan.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán ser rectificados por la Administración, a instancia del interesado, en cualquier momento.

El documento técnico de planeamiento aprobado, podrá descargarse desde la Web del Ayuntamiento de Montilla: www.montilla.es, o en el enlace: <https://urbanismo.montilla.es/documentos-de-planeamiento-gestion-y-ejecucion/>

Montilla, a 27 de agosto de 2025.– El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

